IQ051008223467

Bogotá D.C., 14 de Junio de 2022

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA
Centro Administrativo Municipal Piso 1
Quimbaya (Quindio)
J02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 356
Asunto: 63594408900220220014200

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1098309254

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
amoras. /8036
TBL - 201601037939834 - IQ051008223467